

SECRETARIA .Santiago de Cali, Marzo 03 de 2.022. A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Marzo tres (03) del año Dos mil Veintidós (2.022).

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora, mediante escrito allegado al correo electrónico, solicita medidas previas, el Juzgado

R E S U E L V E:

Antes de proceder a reconocer personería, solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00519-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CREIVALORES
DDO HERNANDO JOSE BETANCOURT ROMERO

06

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a16dc33a9456efcb90f1319ba6261ec70e615e9d61eb7a38ba840d45
88cf7c1f**

Documento generado en 11/03/2022 08:37:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>